



NORMATIVA BÁSICA PARA LOS ALUMNOS
1985 - 2012

NORMATIVA BÁSICA PARA LOS ALUMNOS

CRITERIOS QUE INSPIRAN NUESTRA NORMATIVA

El Colegio Charles Darwin persigue formar personas capaces de desenvolverse de manera autónoma, creativa y solidaria en el medio social en que les toque vivir. Es decir, buenas personas y buenos ciudadanos. Para ello busca favorecer cada vez mayores niveles de conciencia como es la libertad y la responsabilidad, en alumnos y alumnas.

La normativa básica pretende crear condiciones que permitan una convivencia que asegure el respeto de unos por los otros, conjugando este principio con la iniciativa y la responsabilidad personal que a cada uno le cabe en la realización de sus actos. Buscamos favorecer que cada persona se responsabilice de sus acciones, asumiendo de antemano las consecuencias que éstas puedan traer.

La aceptación de estas normas básicas, asegura el derecho de todos a una educación de calidad y a una convivencia en que pueda ser valorado como persona, con pleno respeto por sus derechos y con la posibilidad cierta de cumplir con sus deberes.

La normativa compromete a los padres, ya que en aquellos aspectos en que el alumno no pueda aún ser totalmente responsable, necesitará del apoyo del mundo adulto. Distinguimos aquí el carácter primario que tiene el núcleo familiar en la formación valórica y en los hábitos de convivencia social.

Siendo el aprendizaje y desarrollo de alumnos y alumnas el objetivo principal de nuestra acción educativa, otorgamos gran importancia al rendimiento académico, cuyo resultado expresado en calificaciones nos da señales del nivel de logro de los objetivos propuestos en cada asignatura al inicio del año escolar. Intentamos, en aquellos casos en que el alumno o alumna ha bajado su rendimiento, apoyar su estudio personal y su trabajo escolar, en una labor de orientación que necesita del apoyo del hogar y de la voluntad de superarse del afectado.

Nuestro colegio abre sus puertas a niños y jóvenes que experimentan necesidades especiales de aprendizaje. En todos los niveles se busca integrar a estos alumnos y alumnas en un número que permita su atención integrados en el curso. La evaluación diferencial que se aplica en estos casos permite a estos niños y jóvenes aprender y desarrollarse de acuerdo a sus intereses, necesidades y posibilidades. Esperamos de todos los padres una actitud de tolerancia. La cual se enmarca dentro de los valores fundamentales de nuestro colegio.

La siguiente normativa tiene un carácter obligatorio para los alumnos y alumnas que cursen el Nivel Párvulos, Primer Ciclo Básico, Segundo Ciclo Básico y la Educación Media. Su cumplimiento será controlado por los encargados a nivel Institucional, los profesores jefes y los docentes que atienden las diversas asignaturas, reconociéndoles a todos ellos autoridad para realizar ese control.

Sin perjuicio de lo anterior, toda situación disciplinaria o de convivencia debe en último término ser sancionada por el profesor (a) Jefe y/o Encargado (a) de Disciplina, quedando en manos de la Dirección del Colegio sólo aquellos casos extremos en que peligre la permanencia del alumno o alumna en nuestra comunidad escolar.

En el aspecto disciplinario, el Consejo de Profesores, es una instancia de evaluación de las situaciones extremas, pudiendo recomendar la aplicación de las sanciones que el caso amerite.

MARCO LEGAL

El presente manual de convivencia se adscribe a:

- Constitución Política de la República de Chile
- Convención sobre los Derechos del Niño
- Decretos Supremos de Educación N° 220 de 1998 y N° 240 de 1999, en lo que respecta a Objetivos Fundamentales Transversales
- Política de Participación de Padres, Madres y Apoderados en el sistema educativo, MINEDUC 2000
- Derecho a la Educación y Convivencia Escolar, MINEDUC 2001
- Proyecto Educativo Institucional Charles Darwin.
- Ley de Responsabilidad Penal Juvenil y Adolescente

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1. Crear las condiciones necesarias para que los estudiantes puedan expresarse libremente, desarrollen positivamente su creatividad y aprendan a convivir en comunidad con aceptación y respeto por sí mismo y los demás.
2. Establecer normas que regulen la convivencia armónica de los estudiantes dentro de la comunidad educativa.
3. Acoger y escuchar las inquietudes que presentan los estudiantes, procurando dar respuestas adecuadas a su realidad singular.
4. Apoyar la misión institucional del colegio en el sentido de colaborar en el desarrollo integral del estudiante.
5. Desarrollar la capacidad de autodisciplina en el estudiante.

DEBERES Y DERECHOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La comunidad educativa está integrada por los alumnos (as), padres , madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores. Sus deberes y derechos son:

A) Los alumnos y alumnas tienen derecho a recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral; a recibir atención adecuada y oportuna, en el caso de tener necesidades educativas especiales; a no ser discriminados arbitrariamente, en ningún caso el estado civil de los padres será motivo de discriminación o impedimento para la continuidad del alumno/a dentro del establecimiento; a estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, a expresar su opinión y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos. Tienen derecho además a que se respeten su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales, conforme al reglamento interno del establecimiento. De igual modo tienen derecho de ser informados de las normas evaluativas ; a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente de acuerdo al reglamento interno de evaluación; a participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento.

Son deberes de los alumnos y alumnas brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa; asistir a clases; estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades; colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, cuidar la infraestructura educacional y respetar el Proyecto Educativo y el Reglamento Interno del Establecimiento.

B) Los Padres y Apoderados tienen derecho a ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos, respecto al rendimiento académico y el proceso educativo de estos, así como el funcionamiento del establecimiento, a ser escuchados y a participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a las normativas internas del colegio.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias a través del Centro General de Padres.

Por su parte son deberes de los padres y apoderados educar a sus hijos e informarse sobre el Proyecto Educativo y normas de funcionamiento del establecimiento, apoyar su proceso educativo; cumplir con sus compromisos asumidos con el establecimiento, respetar su Normativa Interna y brindar un trato de respeto a los integrantes de la Comunidad Educativa.

El no pago de los compromisos contraídos por los padres y/o apoderados no podrá servir de fundamento para la aplicación de ningún tipo de sanción a los alumnos durante el año escolar.

C) Los profesionales de la educación tienen derechos a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo; de mismo modo tienen derecho a que se respete la integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa, además, tienen derechos a proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la Normativa Interna, procurando, además disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.

Por su parte son deberes de los Profesionales de la Educación, ejercer la función docente en forma idónea y responsable; orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda, actualizar sus conocimientos, investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondiente a cada nivel educativo establecidos por la bases curriculares y los planes y programas de estudios, respetar las normas del establecimiento, como los derechos de los alumnos/as y tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.

D) Los Asistentes de la Educación, tienen derecho a trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo y a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes; a recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar; a proponer las iniciativas que estimen útiles para el uso del progreso del establecimiento, en términos previstos por la normativa interna.

Son deberes de los asistentes de la educación ejercer su función en forma idónea y responsable; respetar las normas del establecimiento y brindar un trato respetuoso a los demás miembros de la comunidad educativa.

E) Los Equipos Directivos del establecimiento educacional, tienen derecho a conducir la realización del Proyecto Educativo del Establecimiento que dirigen.

Son deberes de los equipos docentes directivos liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades y proponer a elevar la calidad de éstos: desarrollarse profesionalmente; promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas y cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que dirige.

F) Los Sostenedores del establecimiento tendrán derecho a establecer y ejercer un proyecto educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley, y a solicitar, cuando corresponda financiamiento del Estado de conformidad a la legislación vigente.

Son deberes del Sostenedor cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional, garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar; entregar a los padres y apoderados la información que determine la ley y a someter a su establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad de la ley.

NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

1.- EN RELACION A LA PUNTUALIDAD

- 1.1 Las actividades escolares se inician en los horarios establecidos, debiendo alumnos y alumnas estar en ese momento en el lugar de trabajo que le corresponde, según la actividad indicada en su horario de clases.
- 1.2 Los alumnos que lleguen después de esta hora se le registrará el atraso y se avisará al apoderado a través de la agenda escolar, la que volverá firmada por el apoderado.
- 1.3 Al 4to. atraso el alumno/a deberá asistir al colegio a realizar trabajos escolares (viernes de 15:00 a 16:30 hrs.)
- 1.4 Al cumplir nuevamente 4 atrasos más, el alumno/a deberá repetir la sanción anterior.
- 1.5 Al cumplir 12 atrasos el alumno/a será suspendido/a de clases 1 día.
- 1.6 Horarios:

Nivel de Transición II	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Básica 1° a 8°	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves
Educación Media	08:00 a 13:10 hrs. 15:00 a 16:30 hrs. 16:45 a 18:15 hrs.	lunes a viernes lunes a jueves

Horario de Recreo Jornada de la mañana (15 minutos)	09:40 – 09:55 hrs.
	11:25 – 11:40 hrs.
Horario de Colación	13:10 – 15:00 hrs.

2. EN RELACIÓN A LA ASISTENCIA

- 2.1 Todos los alumnos y alumnas deben cumplir en el año escolar con un mínimo de 85% del total de los días de clases. Bajar de este límite es causal de repitencia. (Decreto MINEDUC del 04.02.1993 “de asistencia”).
- 2.2 Toda actividad planificada por el colegio tiene un carácter formativo y exige la presencia obligatoria de los alumnos y alumnas.
- 2.3 Toda inasistencia debe ser justificada, en primera instancia por el apoderado al momento de integrarse el alumno (a) a clases. Pudiendo justificar a través de la agenda escolar, la que tiene que mostrar a su profesor jefe en la 1ra. hora.
- 2.4 Si la inasistencia se prolonga más allá de tres días, el apoderado debe presentar certificado médico, en caso de enfermedad, o un documento que acredite la necesidad de ausentarse, por ejemplo, razones deportivas. La justificación debe hacerse en un plazo inmediato luego de la inasistencia, 48 horas como máximo.

3.- EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN PERSONAL

3.1 El uniforme oficial consta de las siguientes prendas para los varones: polera institucional, pantalón gris, chaleco azul institucional, calcetas azules, parka institucional y zapatos de color negro tradicional, no zapatillas.

El uniforme para las damas: polera institucional, falda del colegio, calcetas azules, zapatos negros sin plataforma., chaleco institucional, también pueden usar pantalón gris.

3.2 El uso del uniforme del colegio, en buen estado de conservación, es obligatorio en las actividades escolares diarias. Al inicio del año escolar, todos los alumnos y alumnas deben contar con el uniforme oficial.

3.3 Los alumnos de 4to. medio podrán optar por un polerón promocional. Esto no es un derecho es una concesión que otorga la Dirección, a los cursos que en 3ro. Medio hayan cumplido con las disposiciones disciplinarias del establecimiento.

El modelo o prototipo del polerón debe ser presentado en la Dirección del establecimiento, quien evalúa y autoriza.

3.4 El buzo deportivo oficial es considerado uniforme de uso los días en que el alumno o alumna por horario participa en clases de Educación Física o deba realizar actividades deportivas, recreativas o coprogramáticas de continuidad con las clases y que ameriten su uso. La polera, el pantalón corto y la calza del colegio son de uso obligatorio en las clases de Educ. Física. La polera de recambio debe ser institucional.

3.5 La presentación personal es uno de los rasgos importantes de la vida escolar, por lo que hacemos hincapié en usar el pelo corto-tradicional, los varones, sin teñirse y la barba perfectamente afeitada. No usar aros durante el año lectivo.

Las mujeres solo podrán usar aros en las orejas y no está permitido que se tiñan el pelo.

Los alumnos (as) no podrán usar gorros, cuellos, pañuelos en el interior del establecimiento.

4.- EN RELACIÓN AL COMPORTAMIENTO EN CLASES Y EN ACTIVIDADES ESCOLARES EN GENERAL

4.1 En todo momento alumnos y alumnas deben tener un comportamiento que favorezca la realización de las actividades escolares. El adulto responsable de la clase, taller o actividad está llamado a resolver cualquier conflicto.

4.2 No está permitido el uso de ningún artefacto electrónico y/o teléfonos celulares en horas de clases.

4.3 No está permitido traer materiales olvidados a los alumnos, cuando ya empezó la Jornada Escolar.

4.4 Si un alumno o alumna es obligado a retirarse de una clase, taller o actividad, deberá ser enviado a conversar con un adulto (Director, Profesor jefe, Orientador). Luego trabajará individualmente en alguna sala determinada para ello, no pudiendo reintegrarse a la clase de la que fue expulsado.

4.5 Convivir y Relacionarse entre sus pares en un marco de armonía y respeto, sin discriminación de Raza, Credo Religioso y Otras Situaciones.

4.6 No están permitidos en el establecimiento ni fuera de él los siguientes comportamientos por parte de los alumnos o alumnas que además son consideradas faltas graves.

- **AGREDIR FÍSICA O VERBALMENTE A OTRA PERSONA**
- **PARTICIPAR O PROMOVER EL BULLYING**
- **CONSUMIR ALCOHOL, DROGAS O FUMAR**
- **APROPIARSE DE BIENES AJENOS (HURTO O ROBO)**
- **DESTRUIR BIENES, PARTICULARMENTE LOS DE USO COMÚN**
- **COPIAR EN PRUEBAS Y/O SUPLANTAR TRABAJOS DE OTROS. CAMBIAR NOTAS, ROBAR PRUEBAS O LIBROS DE CLASES.**
- **RETIRARSE DEL COLEGIO SIN AUTORIZACIÓN**
- **REALIZAR PRÁCTICAS, INAPROPIADAS EN LA COMUNIDAD, POR INTERNET COMO: INTERVENIR CORREOS ELECTRONICOS, AGREDIR , INSULTAR O SUPLANTAR A OTRA PERSONA.**
- **REALIZAR PROMOVER O PARTICIPAR DE “TOMAS” EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL**

- INCITACIÓN A HUELGAS Y/O PARALIZACIÓN DE CLASES

- 4.7 El alumno debe aún estando fuera del colegio, mantener la compostura y buena conducta teniendo en cuenta que siempre es alumno (a) del Colegio Charles Darwin.

5. EN RELACIÓN A LOS RECREOS

- 5.1 Los recreos tienen una duración definida conocida por los alumnos. En ellos el comportamiento debe mantenerse dentro de los márgenes de respeto, especialmente con los alumnos menores y, particularmente, con el profesor o profesora de turno.
- 5.2 Los alumnos y alumnas no deben utilizar lenguaje soez.
- 5.3 Los alumnos mayores, siempre deben mostrar respeto y preocupación por los alumnos menores.

6. EN RELACIÓN A LAS SALIDAS DEL COLEGIO Y USO DEL TELÉFONO

- 6.1 El Apoderado deberá exponer las razones por escrito en la agenda y retirar personalmente al alumno del Establecimiento.
El horario de estos eventuales retiros, debe ser en horas de recreo y no durante los períodos de clases
- 6.2 Toda salida del establecimiento en horario de clases u otras actividades programadas debe ser solicitada por el apoderado. El alumno no puede en ningún caso retirarse sin aviso del colegio
- 6.3 Las salidas de los cursos, grupos deportivos o de taller, deben realizarse acompañados por un adulto responsable de la actividad, quien debe gestionar la autorización correspondiente con la Dirección del Establecimiento y la Autorización firmada por el apoderado, en la agenda.
- 6.4 En caso de que la salida tenga una duración superior a un día, la autorización debe gestionarla el adulto responsable, ante la Dirección del Colegio, con la debida anticipación.
- 6.5 Las salidas correspondientes a viajes de selecciones deportivas, culturales y que tengan una duración de 3 días o más deben ceñirse a las normas existentes en relación a los viajes de estudios.
- 6.6 El teléfono del establecimiento sólo puede ser usado en una emergencia comprobada por un adulto y será él, quien llame.
- 6.7 No está permitido salir a efectuar compras o buscar materiales olvidados.

7. EN RELACIÓN A LA PÉRDIDA DE CLASES Y SU RECUPERACIÓN

- 7.1 La recuperación de clases, cuando se dispone, es de carácter obligatorio, no pudiendo el alumno o alumna dejar de asistir. Cualquier situación de excepción debe ser conversada con la Dirección .

8. EN RELACIÓN A REQUERIMIENTOS Y ESPECÍFICOS (ÚTILES, TEXTOS Y MATERIALES DIVERSOS)

- 8.1 Los alumnos tendrán que cumplir con la entrega de materiales solicitados por el profesor, el cual no puede exigir una marca o calidad específica. Solamente se solicita el texto de inglés, el cual tiene que ser de acuerdo al nivel en que está el alumno y los libros de lectura complementaria, mensual. En las demás asignaturas utilizarán los textos entregados por el Ministerio de Educación.

9. EN RELACIÓN A LAS PRUEBAS

- 9.1 Alumnos y Alumnas están obligados a rendir las pruebas en las fechas estipuladas para ello . Cualquier situación particular debe ser conversada con el profesor o profesora que corresponda, quien decidirá al respecto.

Ante pruebas que hayan sido fijadas con anterioridad, no se permitirá ingresos de alumnos atrasados al colegio (por ejemplo: Si la prueba es a la 3ra. hora de clases, el alumno deberá estar en el establecimiento desde la 1ra. hora, en ningún caso un alumno enfermo rendirá la prueba.

- 9.2 Desde 1° básico a 4to medio, en caso de producirse una ausencia en día de prueba u otra evaluación académica del alumno, la justificación debe ser presentada personalmente por el apoderado en la dirección , de lo contrario el alumno rendirá su prueba o evaluación inmediatamente al reintegrarse a clases.

9.3 Si las ausencias a pruebas se hacen recurrentes , la única forma de poder rendirla fuera del horario fijado es con certificado médico.

9.4 Si la ausencia a prueba es por representar al colegio y/o a la región, en cualquier instancia, el alumno debe comunicar a los profesores de asignatura y juntos calendarizar las pruebas y trabajos . No pudiendo dar más de 3 pruebas por semana.

10. EN RELACIÓN A LA REPRESENTACIÓN DEL COLEGIO

10.1 Alumnos y alumnas comparten la obligación de representar al colegio en los eventos de carácter deportivo, artístico o cultural como son: seminarios, festivales, campamentos, desfiles, jornadas, etc.

10.2 Se podrán exceptuar de la norma anterior sólo aquellos alumnos y alumnas que argumenten motivos de salud o de carácter valórico personal o familiar, los que deben ser acreditados ante la Dirección del Colegio, por su apoderado.

11 EN RELACIÓN A LOS ALUMNOS DESTACADOS

11.1 Todos los estudiantes que se destaquen por sus méritos intelectuales, artísticos, deportivos, científicos y personales, serán reconocidos públicamente y en su hoja de vida.

11.2 El premio al mejor compañero nominado por sus pares, será un proceso vigilado y supervisado por el profesor jefe y orientador , quienes establecerán las condiciones.

11.3 Los Abanderados serán elegidos por los profesores del establecimiento, pudiendo ser cualquier alumno que cumpla con los requisitos establecidos para ese tan alto honor, que durante la permanencia en el establecimiento se haya destacado por sus méritos académicos e identificación en el colegio.

11.4 Premio Charles Darwin, es el premio mayor al cual puede postular un alumno en nuestro establecimiento, reconocimiento realizado por los profesores al alumno que durante su estadía se haya comprometido con los valores que nuestra institución cultiva: solidaridad, autonomía y creatividad.

12. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES COPROGRAMÁTICAS

12.1 Es obligación de los alumnos y alumnas seleccionados en algún grupo deportivo, cultural, científico-humanista representar al establecimiento en los eventos en que éste debe participar. Se espera de los padres y apoderados una actitud de cooperación que favorezca esta participación. Los alumnos además deben tener un promedio de 5.5 y no presentar problemas de disciplina al momento de realizar la actividad.

13. EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES DE ORIENTACIÓN, SICOPEDAGOGA Y APRENDIZAJE

13.1 Los alumnos que tienen dificultades de aprendizaje, deben presentar informes y diagnóstico de un profesional idóneo, al comienzo del año lectivo (hasta el 15 de abril)

13.2 Todo alumno y alumna que luego de un diagnóstico, o como parte de un plan de apoyo sea llamado a participar en sesiones de trabajo en orientación o sicopedagogía , tiene la obligación de asistir.

13.3 El colegio se reserva el derecho de imponer la asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, como una condición para que el niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna regular.

La asistencia a talleres de recuperación y apoyo sicopedagógico, es una condición para el que niño o joven pueda conservar la calidad de alumno o alumna en el colegio.

13.4 Los reforzamientos en las distintas asignaturas cuando correspondan son obligatorios.

13.5 Los padres asimismo están obligados a participar en las reuniones a las que sean citados , como consecuencia de apoyo otorgado a su pupilo o pupila.

14 EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA DE UN ALUMNO QUE REPITE CURSO

14.1 El alumno tendrá derecho a repetir curso en el establecimiento en una oportunidad en la Educación General Básica y una en Educación de Enseñanza Media, siempre y cuando en el curso a repetir haya vacantes disponible.

15. EN RELACIÓN A LA PERMANENCIA DE UN ALUMNO POR PROBLEMAS DE RENDIMIENTO

15.1 El bajo rendimiento escolar del alumno, entre el primer nivel de transición de la Educación Parvularia y hasta el 6to año de Enseñanza General Básica, no será obstáculo para la renovación de su matrícula.

15.2 En ningún caso el bajo rendimiento académico será causa de expulsión , suspensión y/o cancelación de Matricula durante el año.

15.3 La situación de los alumnos de 7° a 4° de Enseñanza Media que por falta de interés, esfuerzo y/o dedicación, obtuviesen malos rendimientos en sus estudios, serán considerados periódicamente por el Consejo de Profesores en su evaluación semestral. Si no hubiese una reacción positiva a esta medida implicará la no renovación de la matrícula.

16. EN RELACIÓN A LAS OBLIGACIONES DEL APODERADO

Sus principales responsabilidades y deberes son los siguientes:

16.01 Si el apoderado no cumple con sus principales responsabilidades y deberes; el alumno puede perder su condición de tal.

16.02 Matricular a su hijo en la fecha y horario indicado.

16.03 Completar solicitud de matrícula en forma fidedigna e informar de enfermedades preexistentes del estudiante.

16.04 Conocer y respetar integralmente el Manual de Convivencia Escolar del establecimiento. Quedando constancia bajo firma de su recepción.

16.05 Revisar permanentemente la libreta de comunicaciones, para verificar firmas, folios, horarios, justificaciones, circulares y comunicaciones; como también tareas, controles de su pupilo. Toda comunicación desde el hogar al colegio debe ser escrita y firmada por el apoderado titular o suplente, en caso contrario no tendrá validez.

16.06 Cautelar diariamente la asistencia, puntualidad y presentación personal de su pupilo. Velando porque éste se presente al colegio, con todas las obligaciones y tareas cumplidas.

16.07 Responsabilizarse del comportamiento de su pupilo.

16.08 Mantener un trato deferente con todos los funcionarios del Colegio.

16.09 Asistir obligatoriamente a las citaciones de apoderados realizadas por la Dirección, Unidad Técnico-Pedagógica, Profesor Jefe, Profesor del subsector u otra autoridad.

16.10 Solicitar con antelación entrevista para ser atendido en el estamento requerido.

16.11 Usar el contacto telefónico con el establecimiento, para dejar recados a sus pupilos, sólo en casos de extrema urgencia.

16.12 Autorizar bajo firma, salidas del establecimiento de su pupilo, con fines académicos. Esta autorización sólo podrá realizarla el apoderado titular.

16.13 Avisar personalmente y sólo a la Dirección del establecimiento, la decisión de cambio de apoderado.

16.14 Informarse por parte del apoderado titular o suplente, la situación académica y conductual de su pupilo.

16.15 Responsabilizarse de la asistencia de su pupilo a los reforzamientos de los subsectores en caso de haber sido derivado por el profesor jefe y/o Unidad Técnico Pedagógica.

16.16 Asistir a las Reuniones de Apoderados.

17. EN RELACIÓN CON EL USO DE LA AGENDA ESCOLAR

17.1 La Agenda Escolar es el medio oficial de comunicación entre el colegio y el hogar. Todos los alumnos deben portarla diariamente, conservándola en buenas condiciones.

17.2 Si la agenda es extraviada, deberá adquirir otra, no se aceptará agenda alternativa.

18 EN RELACIÓN A LAS EXIMICIONES DE ASIGNATURA

18.1 Los alumnos y alumnas sólo tienen derecho a no optar por la asignatura de Religión, previa solicitud escrita del apoderado, de acuerdo a normas que oportunamente señalará a comienzo del año escolar la Unidad Técnica Pedagógica.

18.2 En caso de Educación Física, el alumno o alumna podrá ser eximido presentando certificado médico que solicite la eximición correspondiente.

19. EN RELACIÓN A LA COMUNICACIÓN APODERADO-COLEGIO

19.1 Entrevistas solicitadas por el profesor y/o apoderado sólo en horarios de atención de apoderados.

19.2 Reuniones de apoderados de los cursos.

19.3 Escuela para Padres.

19.4 A través de las actividades complementarias realizadas por el colegio y/o Centro de Padres.

20. EN RELACIÓN A LA INTERACCIÓN ENTRE EL COLEGIO E INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD.

20.1 Se canalizarán a través del Director, UTP y Orientadora

21. EN RELACIÓN A LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS.

21.1 Un alumno o alumna, que no cumpla con la normativa señalada podrá sufrir las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal y registro de la situación en su hoja de vida.
- Suspensión de una asignatura o de la totalidad de las clases por un tiempo determinado.

- Condicionalidad de su carácter de alumno o alumna regular en un tiempo establecido con claridad plena de las condiciones a cumplir.
- Cancelación de matrícula luego de aplicada y evaluada una condicionalidad.
- Cancelación de la matrícula sin previa condicionalidad, si la falta así lo amerita.

21.2 Ante determinadas faltas es necesario la aplicación de una justa y correcta medida disciplinaria, donde el escuchar y dialogar con el alumno/a será el primer procedimiento a seguir ante cualquier ruptura a la norma y decisión a tomar.

A continuación el listado de faltas.

FALTAS LEVES

Amonestación Verbal

- 1.- Presentación personal en desacuerdo con las normas del colegio.
- 2.-Atrasos.
- 3.- Inasistencias no justificadas.
- 4.-Sin libretas de comunicaciones.
- 5.-No mantener el aseo y orden en dependencias del Colegio.

Resolución de Conflictos: Para resolver los conflictos escolares entre los estudiantes, se usarán técnicas que permitan mediar entre estos, guiadas por la Orientadora y/o Profesor Jefe.

FALTAS GRAVES

Amonestación Escrita

- 1.-Reiteración de una amonestación verbal.
- 2.-Incumplimiento de obligaciones y tareas escolares
- 3.-Uso del lenguaje grosero.
- 4.-Interrumpir reiteradamente el desarrollo normal de la clase.
- 5.-Salir de una sala u otro lugar en el que se imparte una clase, reunión o asamblea sin autorización.
- 6.-Portar objetos capaces de producir daños físicos.
- 7.-Practicar juegos de azar.
- 8.-Usar elementos distractivos en clases.
- 9.-Mentir.
- 10.-Presentar como propios trabajos ajenos.
- 11.-Arrogarse atribuciones, funciones o responsabilidades que no corresponden.
- 12.-No asistir a actividades académicas citadas por el colegio.
- 13.-No ingresar al colegio en horario normal de actividades y no ingresar a clases estando en el Establecimiento.
- 14.-Manifestar actitudes irrespetuosas en actos oficiales del establecimiento u otros.
- 15.-No acatar normas de Seguridad y/o Prevención de riesgo establecidas por el Colegio.

FALTAS MUY GRAVES

Suspensión de clases y/o condicionalidad.

La suspensión de clases puede variar desde 1 día, hasta 30 días, de acuerdo a la gravedad de la falta.

- 1.-Falsificación de documentación interna del Colegio.
- 2.-Copiar en pruebas.
- 3.-Atrasos excesivos
- 4.-Uso del lenguaje inapropiado, oral o escrito hacia miembros de la comunidad.

- 5.-Ingresar a lugares prohibidos por las autoridades del Colegio.
- 6.-Efectuar actos vejatorios a la dignidad de condiscípulos y/o que constituyan situaciones de peligro para la salud o para la integridad física.
- 7.-Reiteración de amonestación escrita.
- 8.-Agredir físicamente a un compañero durante la permanencia en el colegio y o fuera de él.
- 9.-Participar en juegos bruscos o inseguros.
- 10.-Ingerir, fumar o inhalar sustancias nocivas para la salud.
- 11.-Salir del Colegio sin autorización.
- 12.-Faltar el respeto a miembros de la comunidad.
- 13.- Realizar Prácticas inapropiadas en el colegio o fuera de él , por Internet, intervenir correos electrónicos, agredir, insultar o suplantar a otra persona.
- 14.- Actos de BULLYING

Cancelación y/o denegación de matrícula.

- 1.- Adulteración de notas.
- 2.-Sustracción de bienes ajenos.
3. Sustracción (robo) de Pruebas y Libro de Clases
- 4.-Destrucción de bienes del colegio.
- 5.-Atentar contra la moral y las buenas costumbres.
- 6.-Segunda condicionalidad.
- 7.-Suplantación de personas.
- 8.-Agredir físicamente, verbalmente o escrita a funcionarios de la Comunidad.
- 9.-Realizar, promover o participar de “Tomas” en el Establecimiento Educacional y/o en otro establecimiento de la comunidad.
- 10.Incitación a Huelgas y/o Paralización de Clases.
- 11.Reiteración de actos de BULLYING

En relación a una falta grave y muy grave, los pasos a seguir son:

- El profesor jefe se reúne con él o los alumnos imputados, el orientador u otro miembro de la comunidad. Conversan para conocer las diferentes versiones y aplicar el reglamento y/o sancionar, luego se informa al Director que cita al apoderado para comunicar la medida adoptada y se hace firmar el libro de clases.

22. LAS NORMAS BÁSICAS QUE DEBEN OBSERVAR, DESARROLLAR Y CUMPLIR LOS ALUMNOS SON:

- 22.1 Asistir puntualmente a clases y mantener una presentación personal según lo dispuesto en el N°3.
- 22.2 Asistir a clases con los materiales necesarios, según lo solicitado por los profesores.
- 22.3 Cumplir oportunamente con las tareas y trabajos escolares.
- 22.4 Cuidar los bienes muebles e inmuebles del colegio.
- 22.5 Cumplir con sus obligaciones y compromisos libremente contraídos.
- 22.6 Respetar a sus compañeros y a todas las personas que comparten el Proyecto Educativo del Colegio Charles Darwin.
- 22.7 Cuidar y respetar los bienes ajenos.
- 22.8 Ser honrado consigo mismo y los demás.
- 22.9 Ser veraz de palabra y de hecho.

22.10 Ser solidario, equitativo y justo.

22.11 Rendir oportunamente pruebas, trabajos y deberes escolares ,de acuerdo a la planificación escolar.

- Caso contrario deberá acatar las normas impartidas por la Dirección del Colegio.
- Apelar sobre medida disciplinaria, cuando así lo amerite.

23. EN RELACIÓN A RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS O CONSULTAS DE LOS APODERADOS

23.1 Para resolver cualquier situación que tenga relación con el aspecto académico a nivel de aula, el apoderado tiene las siguientes instancias, que se deben respetar en el orden que se indica:

- a) El profesor de la asignatura
- b) El profesor Jefe
- c) Jefe Unidad Técnico Pedagógica
- d) Director

23.2 Las situaciones que, a nivel institucional dicen relación con el aspecto académico deben ser Resueltas en el siguiente orden:

- a) Unidad Técnico Pedagógica
- b) Director

23.3 Las situaciones que dicen relación con el aspecto económico y administrativo no docente del colegio debe ser resuelto por la Subdirección Administrativa.

24. EN RELACIÓN A PÉRDIDAS DE OBJETOS

El colegio no se hace responsable de la pérdida de objetos personales durante el transcurso de la jornada escolar.

25 DISPOSICIONES PARA REGULAR LA RELACIÓN PROFESOR-ALUMNO

Las relaciones entre docentes y alumnos deben basarse en las disposiciones propias de un proceso Educativo Integral y Armónico, en que ambos son actores imprescindibles e insustituible en la acción educativa; por lo tanto es necesario tener presente:

- El Docente es el responsable que guía, asesora, diagnostica, planifica, motiva, orienta, supervisa y evalúa el proceso educativo del alumno.
- La comunicación entre ambos, debe ser fluida, participativa, valorativa, creativa y oportuna.
- El profesor en todo momento debe educar con el ejemplo personal, por cuanto para el alumno es fiel reflejo de sus propios hábitos y actitudes.
- El Docente y el Alumno se deben mutuo respeto , comprensión y tolerancia frente a sus capacidades y limitaciones, es una prospectiva en que ambos son personas perfectibles.

EL DOCENTE, EN SU RELACIÓN CON EL ALUMNO, NO DEBE:

- Maltratarlo, ni ofenderlo de palabra ni gestualmente, en ninguna circunstancia ni lugar.
- Castigarlo física o psicológicamente.
- Inducirlo o estimularlo a la violencia verbal o física.
- Practicar o fomentar comportamientos reñidos con la norma y la ética.

26. EN RELACIÓN A LA TOMA DE CONOCIMIENTO DEL REGLAMENTO VIGENTE PARA EL AÑO ACADÉMICO.

26.1 Entregar una copia del Reglamento a cada apoderado en el momento de la matrícula.

26.2 Leer y comentar el Reglamento en la 1ra. Reunión de apoderados del año.

26.3 En la página web del colegio.

27. NORMAS QUE REGULAN LA PERMANENCIA Y RESGUARDO DE LA ALUMNA EMBRAZADA

27.1 El embarazo y la maternidad en ningún caso será un impedimento para ingresar y/o permanecer en nuestro colegio.

28. DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS EN SITUACIÓN DE RIESGO SOCIAL (VULNERABLE)

28.1 Garantizamos a los alumnos y alumnas en situación de riesgo social, continuidad en su educación.

EN RELACIÓN A LAS POSTULACIÓN

Todo alumno puede postular a ser integrante del Colegio Charles Darwin, teniendo los siguientes requisitos:

KINDER

5 años cumplidos al 31 de marzo del año que postula

Certificado de Nacimiento

Informe de Jardín de Procedencia

Los alumnos preseleccionados serán entrevistados por la Educadora de Párvulos y Psicopedagoga, los padres serán entrevistados por el Director, Jefe Técnico, Orientadora.

1° Básico a 6° Básico

Certificado de Nacimiento

Certificado de Notas

Informe Personalidad

Prueba de Ingreso Lenguaje y Matemática

7° a 4° medio

Certificado de Nacimiento

Certificado de Notas año anterior **6.0**

Notas 1er. semestre año que postula **6.0**

Informe personalidad

Notas en las asignaturas matemática 5.5 del año que postula

Notas en la asignatura de lenguaje 5.5 del año que postula

Prueba de Ingreso Lenguaje y Matemática

Al momento de seleccionar se considerará:

- Cumplir con los requisitos solicitados
- Hijos de Funcionarios
- Hermano (s) de alumno (s) en el colegio
- Hijos de ex alumnos
- Alumnos Integrados
- Alumnos Vulnerables
- Alumnos destacados en el arte, deporte, ciencias

29. ESTAMENTOS EDUCACIONALES

29.1 Para favorecer mayores niveles de participación, los miembros de la Comunidad Educativa podrán organizarse y participar a través de: Centro de Alumnos, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar.

29.2 El Consejo Escolar se reunirá una vez por semestre y además cuando sea necesario.

CONCLUSIÓN

El presente reglamento ha sido elaborado con la participación y el aporte recibido en los últimos años de los padres, alumnos y profesores. El mismo no está exento de modificaciones fruto de la experiencia y reflexión a partir de las ideas y principios que inspiran el proyecto educativo de nuestro colegio. Se espera que todos, docentes, padres, alumnos y alumnas colaboren para que esta normativa se transforme en un instrumento facilitador de los procesos de aprendizaje y desarrollo que se realizan en nuestro colegio.

LA DIRECCIÓN